



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2022-MDLO/A

Los Organos, 14 de marzo de 2022.

VISTO:

Informe N°01-02-MDLO-MMZCH-EDUCCA, informe N°035-02-2022-MDLO/GSC-JMPZ, informe N°061-2022-MDLO/GAF, Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 12,790.00 (Doce Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles)** según Certificación N°000143-2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°75-03-2022-MDLO/GAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, mediante informe N°01-02-MDLO-MMZCH-EDUCCA su fecha 11 de febrero de 2022, la Licenciada en Educación MARYURY MELISSA ZEVALLOS CHALEN, Responsable en la elaboración del PLAN EDUCCA – 2022 – MDLO, hace de conocimiento al **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL, ING. JUAN MIGUEL PEREZ ZUNINI**, que se ha elaborado el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA-2022**, para efectos de cumplir con la política ambiental distrital como ente gestor del desarrollo local, estando inmersa dentro del desarrollo de las políticas de Educación Ambiental como lo sustenta el D.S. N°017-2012 EDU – y D.S. N°016-2016, Plan Nacional de Educación Ambiental.

Que, la Gerencia de Servicios a la Comunidad mediante informe N°035-02-2022-MDLO/GSC-JMPZ su fecha 16 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo a la Comunidad eleva el documento que contiene el **PLAN DE TRABAJO ANUAL EDUCCA - 2022** a la Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante informe N°061-2022-MDLO/GAF su fecha 10 de marzo de 2022 la Gerente de Administración y Finanzas, previa Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 12,790.00 (Doce Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles)** según Certificación N°000143-2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita opinión legal para los fines de expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N°75-03-2022-MDLO/GAJ su fecha 14 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en los Términos que a continuación se indican.

El artículo 73° inciso 4.3 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, precisando en el mismo marco legal, que las municipalidades ejercen un rol de protección y conservación del ambiente, por ello precisa en el numeral 3.3 que prescribe:

3.3 “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”

Que, la Ley N°28611, Ley General de Ambiente señala en su artículo 127.2: “El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional...” y entre sus lineamientos orientadores, según lo señala el literal h: “Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles”, que concordado con el literal f del mismo artículo, permite el fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

Que, por otro lado, mediante la Ordenanza Municipal N°007-2019-MDLO/C, en su artículo Primero: Aprobó el Programa Municipal de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Organos para el periodo 2019 – 2022, dejando constancia que el Plan de Trabajo Anual 2020 – EDUCCA, dentro del Programa EDUCCA 2019 – 2022 no se ejecutó por la pandemia que generó la Covid – 19 recomendando se expida el acto resolutorio correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por la Ley de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO AÑO - 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022) el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal por el monto de S/ 12,790.00 (Doce Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) según Certificación N°000143-2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD y a la SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Los órganos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
M. Hueva
MANUEL OBDULIO QUEVEDO ALFAR
ALCALDE

C.c.: Secretaría General
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
Gerencia de Servicios a la Comunidad